

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 28 de Octubre.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN.

Visto el recurso entablado por el Ayuntamiento de esa capital contra la orden de la Dirección general de Administración, por la que desestimó la instancia de D. Gregorio España solicitando ser confirmado en el cargo de Contador de ese Ayuntamiento:

Resultando que por orden de dicha Dirección general de 30 de Agosto de 1897 fué desestimada la instancia de D. Gregorio España en súplica de que se le confirmase en el cargo de Contador del Ayuntamiento de esa capital, por no acreditar suficientemente reunir las condiciones exigidas:

Resultando que en 25 de Septiembre de 1897 recurrió en queja ante este Ministerio ese Ayuntamiento, acompañando certificación expedida por el Secretario del mismo, de la que resulta que D. Gregorio España viene desempeñando el cargo de Contador desde Enero de 1872:

Considerando que, según la primera de las disposiciones transitorias del reglamento de Contadores provinciales y municipales de 18 de Mayo último, los Contadores que lleven más de ocho años desempeñando el expresado cargo serán confirmados en el mismo:

Considerando que D. Gregorio España viene desempeñando dicho cargo en el Ayuntamiento de esa capital desde hace veinticinco años á satisfacción de dicha Corporación;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar en el cargo de Contador de ese Ayuntamiento á D. Gregorio España y dejar sin efecto el concurso abierto para la provisión de dicha plaza en la *Gaceta* de 7 de Septiembre último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1897.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de Logroño.

(*Gaceta del 26 de Octubre.*)

## DIRECCIÓN GENERAL

## DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de

los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para conservación de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 21.513 pesetas 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 29 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el docu-

mento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para conservación de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

*Fecha y firma del proponente.*

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para conservación de la carretera de Medina de Rioseco á Villasarra-cino, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 29.004 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 29 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Octubre de 1897.—El Director general, P. O., Antonio SARR.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97 para conservación de la carretera de Medina de Rioseco á Villasarra-

cino, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

##### Circular.

La Dirección general de Contribuciones indirectas en 23 del corriente ha participado á esta Delegación haber nombrado á D. Enrique García Valle para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando y defraudación.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de la presente circular para conocimiento de las Corporaciones y particulares de esta provincia.

Palencia 26 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

##### Anuncio.

El día 30 del corriente mes en que termina el plazo para la redención á metálico del servicio militar de los reclutas del actual reemplazo se hallará abierta la Intervención de Hacienda de esta provincia hasta las cuatro y media de la tarde, y hasta las cinco la Caja de la Sucursal del Banco de España de esta Capital, á fin de admitirse todos los ingresos que por dicho concepto puedan verificarse.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 28 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

Lista de los industriales declarados insolventes por expedientes de defraudación á la contribución industrial.

D.<sup>o</sup> Eustaquia Lucas y D. Enrique López, vecinos de esta Capital.

—D. Domingo Martín, de Aguilar de Campoó.—D. Gregorio Ceinos, de Carrión.—D. Mariano Correas, de Castromocho.—D. Agapito Ordejón, de Baños.—D. Francisco Rebollar, de Fuentes de Valdepero.—D. Gonzalo Bregón, de Frómista.—D. Leopoldo Nieto, de Piña.—D. Venancio Blanco, de Redondo.—D. Francisco Gonzalo, de San Cristóbal de Boedo.—D. Matías Carranza, de Valdecañas.—D. Timoteo Chueza, de Villalcón.—D. Nicolás Gutiérrez, de Villalaco.

Palencia 27 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

Desde el día 2 al 10 de Noviembre próximo queda abierto el pago de la mensualidad corriente de los haberes de las clases activas y pasivas de esta provincia, debiendo advertir á estas últimas que todos aquéllos que se hallen representados por apoderados deberán presentar fe de existencia expedida por el Juzgado municipal respectivo, así como las viudas ó huérfanos que aun cuando cobren personalmente, están obligados á la referida justificación, que en unión de la correspondiente nominilla han de exhibir en la Intervención de Hacienda, sin cuyo requisito no podrán percibir sus haberes, siendo baja en la nómina de su clase.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y con el fin de que no aleguen ignorancia si se les originara algún perjuicio al ser baja por cualquiera de las circunstancias expresadas.

Palencia 28 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

#### Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Septiembre.

Día 6.

Bajo la presidencia del Sr. Don Juan Gutiérrez Aguado, segundo Teniente en funciones de Alcalde y con asistencia de siete Concejales, se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó: Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Julio último.

Quedar enterado del plan de aprovechamientos forestales concedido á este Ayuntamiento para el actual año.

Aprobar la distribución de fondos

para cubrir atenciones en el corriente mes.

Conceder licencia al arrendatario de consumos de esta población para construir una pared que cierre el portal que existe en el fiolato denominado de San Márcos.

Nombrar peritos cosecheros para que en unión de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento reconozcan el viñedo de este término municipal, señalando para tal fin el día 11 del corriente y para reunirse en la Casa Consistorial el día 12 para acordar lo que proceda.

Día 12, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Teniente Sr. Gutiérrez y con asistencia de siete Concejales se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo y habiendo gran número de peritos cosecheros y vecinos de esta población, el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer de los mismos, acordó que la recolección del fruto del viñedo de este término municipal dé principio el día Martes 21 del corriente mes, haciéndose saber al vecindario.

Día 13.

No pudo celebrarse sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 20.

Tampoco pudo celebrarse sesión por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 27.

Tampoco pudo celebrarse sesión por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 25 del actual.

Astudillo 26 de Octubre de 1897.—El Secretario del Ayuntamiento, Baldomero de la Rúa.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Juan Gutiérrez.

#### Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, el repartimiento del arbitrio extraordinario impuesto sobre la paja de cereales, destinado á cubrir el déficit que aparece en el presupuesto municipal de 1897 á 98, aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Real orden de 22 de Septiembre último.

Los contribuyentes que se crean perjudicados podrán presentar sus reclamaciones en el plazo señalado, las que serán resueltas de plano al día siguiente de finalizado éste en sesión pública, transcurrido que sea no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdeolmillos 25 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Lope Gutiérrez.

# TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, riqueza urbana, minas, carruajes de lujo y alcoholes del segundo trimestre del actual ejercicio se verificará en los días, mes y pueblos que á continuación se expresan:

## Zona primera.

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	PUEBLOS.	Días señalados.
D. Carlos Polanco. Jacinto Gutiérrez. Manuel de los Ríos. Lino González.	Palencia.	1 al 30 Noviembre
	Ampudia.	3, 4 y 5.
	Autilla del Pino.	17 y 18.
	Pedraza de Campos.	8 y 9.
	Revilla de Campos.	10.
	Santa Cecilia.	16.
	Torremormojón.	6 y 7.
	Valoria del Alcor.	1 y 2.
	Villamartín.	11 y 12.

## Zona segunda.

D. Pedro Antonio Fernández. Antonio Fernández. Jacinto de los Cobos. Máximo Sáiz.	Baños de Cerrato.	18 de Noviembre.
	Becerril de Campos.	9, 10, 11 y 12.
	Dueñas.	21, 22, 23, 24 y 25.
	Fuentes de Valdepero.	16 y 17.
	Grijota.	4 y 5.
	Husillos.	14.
	Magaz.	6.
	Manquillos.	19.
	Mouzón.	14.
	Perales.	20.
	Villamuriel.	2 y 3.
	Villaumbrales.	7 y 8.
	Villalobón.	13.

## Zona tercera.

D. Leonardo Camino. Antoliano Camino. Julian Prieto.	Abarca.	5 de Noviembre.
	Autillo de Campos.	10 y 11.
	Baquerín de Campos.	6.
	Boada de Campos.	4.
	Boadilla de Rioseco.	10 y 11.
	Capillas.	4.
	Castromocho.	5 y 6.
	Frechilla.	12 y 13.
	Fuentes de Nava.	7, 8 y 9.
	Guaza.	9.
	Mazariegos.	7 y 8.
	Mazuecos.	3.
	Villalumbroso.	2.
	Villatoquite.	2.

## Zona cuarta.

D. Florencio Alonso. Zósimo Alonso. León del Blanco.	Abastas.	3 de Noviembre.
	Añoza.	3.
	Calzadilla de la Cueva.	5.
	Cardeñosa.	2.
	Cervatos de la Cueva.	7 y 8.
	Cisneros.	7, 8 y 9.
	Ledigos.	4.
	Moratinos.	6.
	Población de Arroyo.	6.
	Pozo de Urama.	9.
	Pozuelos del Rey.	1.
	San Román de la Cuba.	10.
	Terradillos.	5.
	Villacidaler.	10.
	Villada.	12 y 13.
	Villalcón.	4.
	Villanueva del Rebollar.	2.
Villelga.	11.	

## Zona quinta.

D. Vicente Villaverde.	Belmonte de Campos.	3 de Noviembre.
	Castil de Vela.	4.
	Meneses.	5 y 6.
	Villarramiel.	1 y 2.
	Villerías.	8.

## Zona sexta.

D. Francisco Martínez. Mariano Martínez. Juan Husillos.	Astudillo.	8, 9 y 10 de Nbre.
	Cordovilla la Real.	15.
	Itero de la Vega.	5.
	Lantadilla.	3 y 4.
	Melgar de Yuso.	6 y 7.
	Torquemada.	25, 26 y 27.
	Valbuena de Pisuegra.	14.
	Villalaco.	11.
	Villamediana.	16 y 17.
Villodre.	2.	
Villodrigo.	18.	

## Zona séptima.

D. José Rodríguez. Pedro Mediavilla. Daniel Mediavilla.	Amayuelas de Abajo.	1.º de Noviembre
	Amayuelas de Arriba.	2.
	Amusco.	1, 2 y 3.
	Boadilla del Camino.	4.
	Palacios del Alcor.	3.
	Piña de Campos.	5 y 6.
	Santoyo.	5 y 6.
	Rivas.	11.
	Támara.	4.
	Valdeolmillos.	7 y 8.
	Valdespina.	10.
	Villagimena.	9.

## Zona octava.

D. Francisco Diezhandino Ambrosio Diezhandino. Angel Martínez.	Alba de Cerrato.	9 de Noviembre.
	Antigüedad.	5 y 6.
	Baltanás.	9, 10 y 11.
	Castrillo de Don Juan.	2 y 3.
	Castrillo de Onielo.	21 y 22.
	Cevico de la Torre.	10, 11 y 12.
	Cevico Navero.	6 y 7.
	Cobos de Cerrato.	2.
	Cubillas de Cerrato.	16 y 17.
	Espinosa de Cerrato.	3 y 4.
	Hérmedes de Cerrato.	4 y 5.
	Herrera de Valdecañas.	7 y 8.
	Hontoria de Cerrato.	3 y 4.
	Hornillos de Cerrato.	14.
	Palenzuela.	9, 10 y 11.
	Población de Cerrato.	18.
	Quintana del Puente.	12.
	Reinoso.	15.
	Soto de Cerrato.	2.
	Tabanera de Cerrato.	14.
	Tariego.	5 y 6.
	Valdecañas.	15.
	Valle de Cerrato.	19 y 20.
Vertabillo.	14 y 15.	
Villaconancio.	8.	
Villahán de Palenzuela.	16 y 17.	
Villavindas.	7 y 8.	

## Zona novena.

D. Mariano Santamaría. Froilán Ramos. Luciano Gómez. Alberto Gómez.	Aguilar.	11 de Noviembre.
	Alar del Rey.	13.
	Becerril del Carpio.	12.
	Barrio de San Pedro.	2.
	Cozuelos.	1.
	Lavid de Ojeda.	6.
	Miciecos de Ojeda.	5.
	Olmos de Ojeda.	5.
	Payo de Ojeda.	4.
	Pomar.	9 y 10.
	Perazancas.	3.
	Prádanos.	16 y 17.
	Santibáñez de Ecla.	15.
	Vega de Bur.	4.
	Villabermudo.	7.
	Valdegama.	8.
	Valoria de Aguilar.	8.
	Verzosilla.	10.
	Villanueva de Henares.	6.

## Zona décima.

D. Dionisio de la Hera. Eusebio Tijero. Higinio Allende.	Alba de los Cardaños.	4 de Noviembre.
	Arbejal.	24.
	Barruelo.	17 y 18.
	Brañosera.	16.
	Celada de Robledo.	6.
	Cervera.	25 y 26.

	Camporredondo..	3 de Noviembre.
	Castrejón..	20 y 21.
	Dehesa de Montejo..	4.
	Herreruela..	5.
	Ligüérezana..	11 y 12.
	Lores..	8.
	Mudá..	14.
	Matamorisca..	20.
	Nestar..	19.
	Otero de Guardo..	2.
	Potentinos..	23.
D. Dionisio de la Hera..	Quintanaluengos..	3.
Eusebio Tijero..	Redondo..	7.
Higinio Allende..	Resoba..	13.
	Rebanal de las Llantas..	6.
	Respenda..	8, 9 y 10.
	San Cebrián de Mudá..	14.
	S. Martín de los Herreros..	22.
	Salinas de Pisuega..	21.
	S. Salvador de Cantamuga..	9.
	Santibañaz de Resoba..	22.
	Triollo..	5.
	Vañes..	10.
	Valle de Santullán..	15.
	Vergaño..	2.

*Zona undécima.*

	Arconada..	11 de Noviembre.
	Población de Campos..	5 y 6.
	Revenga..	7 y 8.
	Villarmentero..	10.
	Villovieco..	9.
	Bustillo del Páramo..	17.
D. Antonino Aparicio..	Calzada de los Molinos..	16.
Diodoro Saldaña..	Riveros de la Cuezca..	18.
Eusebio Losada..	Torre de los Molinos..	20.
	Lomas..	14.
	San Cebrián de Campos..	3 y 4.
	Villamueva de la Cuezca..	19.
	Villalcázar..	12 y 13.
	Villoldo..	1 y 2.
	Paredes de Nava..	21, 22, 23 y 24.

*Zona duodécima.*

	Osorno..	19 y 20 Noviembre
	Frómista..	22, 23 y 24.
	Marcilla..	11 y 12.
	Requena..	10.
	Abia de las Torres..	8 y 9.
D. Marcelino Hervás..	Fuente-andrino..	7.
	Las Cabañas..	4.
	Osornillo..	2.
	San Llorente de la Vega..	3.
	Santillana..	17 y 18.
	Villadiezma..	13.
	Villaherreros..	5 y 6.

*Zona decimatercera.*

	Arenillas de San Pelayo..	12 de Noviembre.
	Ayuela..	5.
	Bárcena de Campos..	10.
	Buenavista y su Barrio..	7.
	Bustillo de la Vega..	17.
	Congosto..	6.
	Fresno del Río..	4.
	Gozón..	18.
	Guardo..	1 y 2.
	Itero Seco..	3.
	La Puebla de Valdavia..	7.
	La Serna..	13.
	Mantinos..	3.
D. Eliodoro Antón..	Castrillo de Villavega..	4 y 5.
Balbino Aguado..	Membrillar..	21.
Juan Melero..	Olea..	9.
	Pedrosa de la Vega..	2.
	Pino del Río..	4.
	Poza de la Vega..	16.
	Quintanilla de Onsoña..	18.
	Renedo de Valdavia..	13.
	Renedo de la Vega..	12.
	Saldaña..	18 y 19.
	Santervás de la Vega..	17.
	Sotobañado..	9.
	Tabanera de Valdavia..	5.
	Valderrábano..	14.
	Vega de Doña Olimpa..	19.
	Velilla de Guardo..	1.
	Villabasta..	2.

	Villaelles..	8 de Noviembre.
	Villafruel..	20.
	Villalba de Guardo..	3.
	Villaluenga y Gaviños..	20.
	Villameriel..	10.
	Villamoronta..	9.
	Villanueva de Abajo..	6.
	Villanuevo..	11.
	Villarrabé..	17.
D. Eliodoro Antón..	Villasarracino..	6 y 7.
Balbino Aguado..	Villasila y Villamelendro..	11.
Juan Melero..	Villota del Duque..	19.
	Bahillo..	20.
	Carrión de los Condes..	21, 22 y 23.
	Nogal de las Huertas..	11.
	Robladillo..	8.
	Villamorco..	16.
	Villaturde..	10.
	San Mamés..	15.
	Villasabariego..	14.
	Villota del Páramo..	15.

*Zona decimacuarta.*

	Báscones de Ojeda..	11 de Noviembre.
	Calahorra de Boedo..	8.
	Dehesa de Romanos..	16.
	Espinosa de Villagonzalo..	3 y 4.
	Herrera de Río-Pisuega..	17, 18 y 19.
	Collazos de Boedo..	13.
D. Manuel Rebollo..	Oimos de Pisuega..	9.
	Páramo de Boedo..	7.
	Revilla de Collazos..	12.
	San Cristóbal de Boedo..	2.
	Santa Cruz de Boedo..	6.
	Ventosa de Pisuega..	10.
	Villaprovedo..	5.

Lo que se anuncia por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes interesados.

Palencia 26 de Octubre de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Victor Jalvo.

**Ayuntamiento constitucional de Cisneros.**

Don Mariano Gómez García, Alcalde constitucional de esta villa de Cisneros.

Hago saber: Que anulado por la superioridad el acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados por el que se nombró Médico titular de esta villa á Don Lucas Salán Grajal, en virtud de los defectos de forma é infracciones legales que se habían cometido en la provisión de indicada plaza, el Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer 15 de los corrientes, acordó abrir nuevo concurso invitando á los Facultativos que sean Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía que deseen aspirar á ser nombrados presenten sus instancias debidamente documentadas con el título académico ó testimonio del mismo en esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El agraciado disfrutará el sueldo anual de 990 pesetas por prestar asistencia á ciento cincuenta familias pobres y 100 pesetas más en

concepto de retribución por la de los pobres transeuntes y el servicio extraordinario de sanidad que sea necesario, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, advirtiéndose que el tiempo de duración del contrato será el de cuatro años, empezados á contar desde el día 1.º del mes de Julio próximo pasado, quedando además el agraciado en libertad para poder contratar libremente con los vecinos pudientes.

Cisneros 16 de Octubre de 1897.  
—Mariano Gómez.

**Anuncios particulares**

**Á LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

**Presupuestos adicionales**

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

**Presupuestos ordinarios**

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.